



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 145-2015-MPC

Cañete, 15 de Diciembre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de diciembre del 2015, el Acuerdo de Concejo N°040-2015-MPC, de fecha 11 de mayo del 2015, en el cual se aprueba la donación de S/. 4,000.00 a efectos de atender lo solicitado por el Alcalde del Centro Poblado Cerro Alegre, correspondiente a la jurisdicción del distrito de Imperial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante proveido N° 018-2015-SR-MPC de fecha 16 de noviembre del 2015, la Comisión de Administración y Finanzas, advierte sobre una contradicción entre el monto aprobado mediante Acuerdo de Concejo y el monto señalado en el cuadro comparativo de cotización y lo recomendado mediante Dictamen N° 004-2015-CADyF-MPC de la Comisión de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, en ese sentido, con la finalidad de que no se incurra en responsabilidades administrativas y/o judiciales en perjuicio de la Entidad, solicitando se emita informe legal a efecto de corregir la omisión y/o error incurrido y hacer viable la donación;

Que, en atención al proveido N° 18-2015-SR-MPC donde la Comisión de Administración y Finanzas, advierte sobre una contradicción entre el monto aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2015-MPC de fecha 11 de mayo del 2015, la misma donde dispuso aprobar la donación de S/. 4,000.00 Nuevos Soles, a efecto de atender lo solicitado por el Alcalde del Centro Poblado Cerro Alegre, para la adquisición de tuberías de agua; y el cuadro comparativo referido a dichos bienes muebles y lo recomendado mediante Dictamen N° C04-2015-CADyF-MPC de la Comisión de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, es decir de verificado los antecedentes el monto materia de aprobación de donación para la adquisición de tuberías, según el cuadro de cotización, es la suma de S/. 2,330.00 Nuevos Soles y no la suma de S/. 4,000.00 Nuevos Soles, constituyendo dicha suma, está última solo el techo presupuestario;

Que, sobre el particular cabe destacar que conforme se verifica del cuadro de cotización, está basado tanto en LAS CARACTERÍSTICAS CUANTITATIVAS COMO CUALITATIVAS DE LOS BIENES NECESARIOS PARA EFECTOS DE DONACIÓN siendo equivalente a la suma de S/. 2,330.00 Nuevos Soles, la suma necesaria para su adquisición objeto de donación y no la suma de S/. 4,000.00 Nuevos Soles, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2015-MPC de fecha 11 de mayo del 2015

Que, sobre el particular cabe señalar: * Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág.N° 02

A. C. N° 145 -2015-MPC

Que, el Acuerdo de Concejo es una norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe Legal N° 562-2015-GAJ-MPC de fecha 24 de noviembre del 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica opina: que, resulta factible la modificación del Acuerdo de Concejo N° 040-2015-MPC de fecha 11 de mayo del 2015, específicamente en su Art. 1°, en el extremo de aprobar la donación por la suma de S/. 2,330.00 Nuevos Soles, a efectos de atender la adquisición de tuberías y otros, solicitado por el Alcalde del Centro Poblado Cerro Alegre;

Que, mediante Informe N° 687-2015-GSG-MPC de fecha 30 de noviembre del 2015, la Gerente de Secretaría General informa: que, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto, elevandolo al Pleno de Concejo para su deliberación y pronunciamiento; habiendo hecho de conocimiento sobre la documentación contenida en el expediente, aprobando el pleno del concejo con el voto mayoritario la donación por el importe de S/. 4,000.00 a efectos de atender lo solicitado por el Alcalde del Centro Poblado Cerro Alegre;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 040-2015-MPC, de fecha 11 de mayo del 2015, en el cual se aprueba la donación de S/. 4,000.00 a efectos de atender lo solicitado por el Alcalde del Centro Poblado Cerro Alegre, correspondiente a la jurisdicción del distrito de Imperial.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la donación por la suma de S/. 2,330.00 Nuevos Soles, a efectos de atender la adquisición de tuberías y otros, solicitado por el Alcalde del Centro Poblado Cerro Alegre, correspondiente a la jurisdicción del distrito de Imperial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad del Centro Poblado Cerro Alegre, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Alexander Julio Pazán Guzmán
Lic. Alexander Julio Pazán Guzmán
ALCALDE